



**ORDENANZA N° 998/25**

Ramona, 13 de octubre de 2025

VISTO:

La solicitud de los vecinos de las calles J. A. Roca y Gral. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos cuyas propiedades se encuentran frente a la calle J. A. Roca entre J. Lavalle y Gral. Paz y Gral. Paz entre J. A. Roca y J. de Garay, solicitaron la pavimentación de las mismas.

Que, es objetivo primordial de esta Comuna garantizar a cada habitante de nuestro pueblo el acceso a arterias que permitan su circulación aún en caso de inclemencias climáticas, fundamentalmente para la atención de emergencias;

Que, esta obra resulta de suma utilidad en miras a un mejor ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal de la localidad;

Que, la ejecución de la obra mencionada mejorará la estética en estos sectores en particular, y de la planta urbana en general;

Que, los factores sociales, territoriales y económicos, en el diseño y construcción de la infraestructura, son significativos ya que sus repercusiones se extenderán en el tiempo y en la zona;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas y la manera en que viene trabajando la Comuna de Ramona, en cuanto a obras que mejoran directamente el valor de los inmuebles afectados, la misma se debe ejecutar mediante el sistema de contribución por mejoras;

Que, el sistema de contribución por mejoras, establece la apertura de un libro de oposición;

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1ro) Ordéñese la apertura, desde las 07:00 horas del día 14 de octubre de 2025 y hasta las 13:00 horas del día 27 de octubre del año 2025 inclusive, del Registro de Oposición a la obra de construcción de pavimento urbano, en las calles: J. A. Roca entre J. Lavalle y Gral. Paz (100 metros) y Gral. Paz entre J. A. Roca y J. de Garay (150 metros).

Art. 2do) Este registro, estará disponible en el lapso de la fecha establecida en el artículo 1ro) de la presente, de 07:00 a 13:00 horas en el edificio de la administración comunal, sito en calle Bv. Belgrano 101 de esta localidad de Ramona.

Art. 3ro) Apruébense, para ofrecer al contribuyente, las siguientes alternativas de pago:  
a) Contado; b) 3 cuotas mensuales y consecutivas; c) 6 cuotas mensuales y consecutivas; d) 12 cuotas mensuales y consecutivas y e) 24 cuotas mensuales y consecutivas. El monto, conforme cálculo técnico efectuado, es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) por metro lineal de frente. Este monto, es el equivalente al valor de quince (15) bolsas de cemento, monto que será ajustable a su precio de



## Comuna de **Ramona**

referencia en los comercios locales al momento de la liquidación de las cuotas. Para el caso de contribuyentes que, mediante solicitud formal, demuestren dificultades económicas para abonar las sumas correspondientes, sea por su situación socioeconómica o por el monto de su liquidación. La Comisión Comunal podrá otorgar condiciones de pago a mayor plazo de los estipulados en la presente en tanto y en cuanto el contribuyente que lo solicite lo fundamente con una razón justificada.

Art. 3ro) Envíese a los vecinos alcanzados por la obra, una liquidación provisoria, a fin de ponerlos en conocimiento del monto estimado de la misma.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA  
Secretario  
Administrativo

JOSE ALBERTO BARBERO  
PRESIDENTE

COMUNA DE RAMONA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
Dpto. Castellanos  
RAMONA

